

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316572
Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática
Universidad solicitante	Universidad de Burgos

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Se ha sustituido el anexo 1.10 - Justificación del interés del título. Se aplica una Modificación Sustancial del título, por adecuación al Real Decreto 822/2021, con los siguientes cambios: pasará de 66 ECTS a 90 ECTS, pasará de una oferta de 50 plazas a tener una oferta de 25 plazas, y pasará de ser ofertado tanto en modalidad virtual como presencial a ser ofertado solo en modalidad virtual. Se justifica el número de plazas. Se justifica la modalidad virtual. Se aborda que, aunque la Ingeniería Informática no es una profesión regulada, este máster habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, tal y como se establece por acuerdo del Consejo de Universidades de 1 de junio de 2009 publicado en el BOE el 4 de agosto de 2009. Se justifica la viabilidad del título: - por su trayectoria en nuestra Universidad, - por la capacidad que nuestra universidad tiene para afrontar esta titulación, debido a que está ofertando titulaciones relacionadas y tiene una dilatada experiencia tanto en esta rama de conocimiento, como en la impartición de titulaciones 100% de docencia virtual, - y también se justifica por referentes externos. Se justifica el interés del título en la sociedad, por lo que los titulados universitarios en el Máster Universitario de Ingeniería Informática son unos profesionales muy solicitados y valorados.

[2] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Se ha sustituido el anexo 1.10 - Justificación del interés del título. Se aplica una Modificación Sustancial del título, por adecuación al Real Decreto 822/2021, con los siguientes cambios: pasará de 66 ECTS a 90 ECTS, pasará de una oferta de 50 plazas a tener una oferta de 25 plazas, y pasará de ser ofertado tanto en modalidad virtual como presencial a ser ofertado solo en modalidad virtual. Se justifica el número de plazas. Se justifica la modalidad virtual. Se aborda que, aunque la Ingeniería Informática no es una profesión regulada, este máster habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, tal y como se establece por acuerdo

del Consejo de Universidades de 1 de junio de 2009 publicado en el BOE el 4 de agosto de 2009. Se justifica la viabilidad del título: - por su trayectoria en nuestra Universidad, - por la capacidad que nuestra universidad tiene para afrontar esta titulación, debido a que está ofertando titulaciones relacionadas y tiene una dilatada experiencia tanto en esta rama de conocimiento, como en la impartición de titulaciones 100% de docencia virtual, - y también se justifica por referentes externos. Se justifica el interés del título en la sociedad, por lo que los titulados universitarios en el Máster Universitario de Ingeniería Informática son unos profesionales muy solicitados y valorados.

[3] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se añaden los objetivos formativos.

[4] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se añade un enlace con los perfiles fundamentales de egreso del Máster Universitario en Ingeniería Informática.

[5] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas:

- a) Se amplía el número de créditos pasando de 66 ECTS a 90 ECTS.
- b) La modalidad de enseñanza pasa a ser exclusivamente ON-LINE y el número de estudiantes de nuevo ingreso pasa a 25.

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se añaden los resultados del proceso de formación y aprendizaje, organizados en categorías de Conocimientos o Contenidos, Habilidades o Destrezas, y Competencias. Sustituyendo con ello al detalle de las Competencias de la memoria del Master del Plan de 2018, que consideraba Competencias agrupadas en las categorías de: Competencias Básicas y Generales, Competencias Transversales, y Competencias Específicas.

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza el anexo 3.1. Requisitos de acceso y criterios de admisión

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos: Se actualiza la información relacionada con la normativa de la Universidad de Burgos.

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se actualiza el apartado de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas:

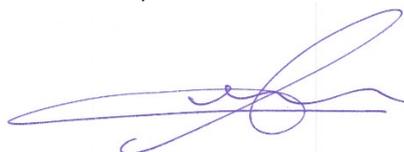
- a) Se actualiza el plan de estudios que pasa de tener 66 ECTS A 90 ECTS.
- b) En esta modificación sustancial, los ajustes que se han hecho para incrementar en 24 ECTS el plan de estudios, pasando así de 66 ECTS a 90 ECTS son: - la asignatura de Sistemas Empotrados y Ubicuos de 6 ECTS se desglosará en 2 asignaturas de 6 ECTS cada una: -Sistemas Empotrados y Dispositivos IoT y Sistemas Ubicuos y Aplicaciones Inteligentes IoT , - la asignatura de Auditoría, Calidad y Seguridad de 6 ECTS se desglosará en 2 asignaturas de 6 ECTS cada una: Sistemas de Producción y Enfoque a Calidad, y Ciberseguridad, - se añadirá una asignatura nueva de 6 ECTS: Sensores y dispositivos para adquisición de datos en entornos IoT, - y el TFM pasará de 6 ECTS a 12 ECTS."

- [11] **Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes:** Se actualizan las actividades y metodologías docentes.
- [12] **Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación:** Se actualizan los sistemas de evaluación.
- [13] **Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia:** Se actualizan los apartados del anexo 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.
- [14] **Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:** Se ha actualizado el anexo 6. Recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.
- [15] **Apartado 7.1 - Cronograma de implantación:** Se actualiza el calendario de la Modificación Sustancial
- [16] **Apartado 8.2 - Información pública:** Se añade un párrafo relativo a la información pública.
- [17] **Apartado 8.3 – Anexos:** Se añade el apartado 8.3.
- [18] **Apartado 9.3 – Solicitante:** Se actualizan los datos de la persona solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.